

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-01282-00
DEMANDANTE: GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.
DEMANDADO: ALBA MARINA SIERRA ROJAS
Ejecutivo

Previamente a resolver, dese estricto cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 76, en concordancia con el numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Asimismo deberá aportar poder conferido al abogado MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES, por parte del representante legal de la entidad demandante, el cual deberá acreditar en debida forma su existencia y representación legal.

Cumplido lo anterior se decidirá sobre las peticiones objeto de pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 71 del 25 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario